

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA**

Julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA No. 253284089001 2020-00019
Demandante : LUZ MARY CORTES CORTES
Demandada : CECILIA CORTES DE CORTES Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia el Juzgado RESUELVE,

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

2.- Entréguese los anexos de la misma a la parte actora sin necesidad de desglose, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

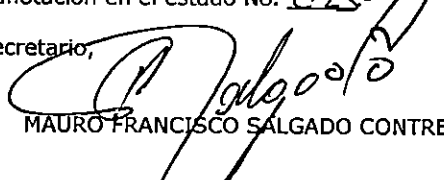
El Juez,


DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 27 JUL 2020 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 023-

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS